



23ABR2019 PM4:53

23 de abril de 2019.

UTN-RECTORIA

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 096-2019**

Señor  
Marcelo Prieto Jiménez  
Rector, Universidad Técnica Nacional

Estimado señor:

Me permito transcribir el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 7-2019, celebrada el jueves 04 de abril de 2019, a las nueve horas, según el Artículo 12 , que a la letra dice:

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud de la Dirección de Gestión Financiera la adopción de las "Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP" en la Versión 2018 de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Entre los antecedentes de esta solicitud se hace constar que en Sesión Extraordinaria No.04, Acta No.11-2014, Acuerdo 77, celebrada el miércoles 05 de junio del 2014, "Aprobar el Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Universidad Técnica Nacional", contenidas en los documentos:
  - a) Diagnóstico de Implementación de las NICPS en la Universidad Técnica Nacional
  - b) Plan y Manual de Cuentas Contables de la UTN.
  - c) Políticas Contables de la Universidad Técnica Nacional.
- 2) En la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en lo que interesa se preceptúa:

**"Artículo 1.-Ámbito de aplicación"**

La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

Sr. Marcelo Prieto Jiménez

2

23 de abril de 2019  
ACUERDO 11 -7-2019

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título XI de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley. (el subrayado no es del original)"

3) En el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 34918-H "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense" del 09 de diciembre del 2008, se establece que las instituciones incluidas en su alcance, deberán iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables para la adopción de las NICSP con la finalidad que a partir del 02 de enero del 2012 sin excepción, y en forma general, se inicie con la definitiva aplicación

4) La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-ST-0101 del 11 de agosto del 2009, da respuesta a consulta sobre el papel que debe asumir la Contabilidad Nacional en su carácter de rector del Subsistema de Contabilidad Nacional en el caso de las universidades estatales, municipalidades y la Caja Costarricense del Seguro Social, en lo que se indica:

*"Por último, aun cuando la Contabilidad Nacional no ejerza rectoría sobre estos grupos institucionales, debe mantener una estrecha coordinación con esas entidades para garantizarse que la información que le suministren sea de real utilidad para las funciones que le compete realizar y desde esa perspectiva brindar toda la colaboración a su alcance para lograr ese cometido".*

5) El artículo 2 Ámbito de aplicación de la Directriz CN-006-2012 del 22 de octubre del 2012, establece(...) Las instituciones que por su grado de autonomía pudieran no estar sujetas al alcance de los decretos N° 34918-H y N° 36961-H, deben generar la información financiera que suministran a la Contabilidad Nacional con el fin de preparar estados financieros consolidados del sector público, aplicando políticas contables consistentes con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). También deben homologar sus planes de cuentas con el contenido en el Plan General de Contabilidad Nacional, para garantizar que al consolidar línea a línea su información financiera con la de las otras instituciones públicas, se esté consolidando información financiera homogénea.

6) En el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 41039-MH "Cierre de brechas en las Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa", del 07 de mayo del 2018, se otorga un plazo máximo, para el cierre de brechas hasta el 01 de enero del 2020.

7) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, son una forma de estandarizar los criterios contables a nivel internacional y una forma moderna de rendir cuentas de la gestión pública en forma confiable, oportuna y transparente.



Sr. Marcelo Prieto Jiménez

3

23 de abril de 2019  
ACUERDO 11 -7-2019

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-7-2019: "A) Adoptar las "Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP" (versión 2018) emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, como Normas Generales de Contabilidad de la Universidad Técnica Nacional. B) La Universidad Técnica Nacional asume el compromiso de desarrollar las acciones necesarias para el cierre de brechas de las NICSP según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 41039-MH, el cual otorga como plazo máximo hasta el 01 de enero del 2020. C) Difundir en toda la comunidad universitaria de la Universidad Técnica Nacional los alcances del presente acuerdo, y la importancia de asumir estas Normas de Contabilidad según las NICSP, como una acción de transparencia y rendición de cuentas con el país. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

Cordialmente,

  
M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
Secretario, Consejo Universitario



Erika A.

- C: Lic. Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa.  
Mar. Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.  
Mar. Marisol Rojas Salas, Vicerrectora de Vida Estudiantil.  
Lic. Luis Fernando Chaves Gómez, Vicerrector de Extensión y Acción Social.  
Dr. Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.  
Lic. Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos.  
Lic. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General.  
Lic. Ileana Morera Azofeifa, Contadora General